

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

De conformidad con la propuesta del concejal-delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante resolución 37/2017, de 4 de enero, modificada por resolución 862/2018, de 28 de febrero, dispone, por unanimidad de sus miembros, elevar a acuerdo la propuesta que es del siguiente tenor:

“Asunto: Composición de las Mesas de Licitación en procedimientos de autorización de uso de instalaciones y espacios de titularidad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte con fines de fomento y/o promoción de actividades municipales.

A iniciativa de esta Tenencia de Alcaldía, se ha aprobado la composición permanente de las Mesas de Licitación para los procedimientos de adjudicación de negocios jurídicos patrimoniales, acordándose por la Junta de Gobierno Local en fecha de 18 noviembre de 2016.

Sin embargo, a instancias del concejal-delegado de Deportes, se ha considerado la conveniencia de poder establecer, en supuestos en que el negocio jurídico patrimonial no es el fin en sí mismo sino el instrumento para favorecer una determinada actividad municipal o el fomento o promoción de alguna actividad de interés municipal, la Mesa de Licitación pueda estar presidida por el concejal promotor del expediente, alternativa que es viable al amparo de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), respecto de la composición de las Mesas de Contratación, puesto que este aspecto se considera de aplicación supletoria respecto de la regulación contenida en la legislación patrimonial, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento de desarrollo, que no regula la composición de la Mesa de Licitación, como órgano encargado de analizar la documentación que presenten los interesados en los procedimientos licitatorios referidos a negocios jurídicos de gestión de bienes.

Considerando la necesidad de configurar la composición de las Mesas de Licitación para aquellos procedimientos específicos de autorización de uso de instalaciones y espacios municipales calificados de dominio público, en los que dicha autorización es un vehículo o medio para conseguir la promoción o fomento de actividades municipales o de interés municipal.

Esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de la delegación de la Alcaldía-Presidencia conforme al decreto de delegación de competencias número 37/2017, de 4 de enero, modificado por el decreto 862/2018, de 28 de febrero, y de conformidad con la iniciativa efectuada por el concejal-delegado de Deportes, eleva propuesta de alternativa a la Mesa de Licitación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con carácter permanente, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 18 de noviembre de 2016, únicamente para los supuestos en los que así lo promueva el concejal-delegado de la materia en los procedimientos específicos de autorización de uso de instalaciones y espacios municipales calificados de dominio público, cuyo objeto sea la promoción o fomento de actividades municipales o de interés municipal, en los que es competente la Junta de Gobierno Local, siendo la composición de las mismas:

Presidente:

- Titular: el concejal-delegado de la materia promotor del expediente de fomento o promoción de la actividad municipal o de interés municipal.
- Suplente: concejal de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- 1.º Titular: el técnico, si existe, o funcionario del Área de la materia
- Suplente: funcionario de la Corporación que le sustituya.
- 2.º Titular: funcionario de la Concejalía de la materia.
- Suplente: funcionario en quien delegue.

3.º Titular: la vicesecretaria municipal.
Suplente: el secretario general municipal.

4.º Titular: el viceinterventor municipal.
Suplente: la interventora municipal.

Secretario:

— Titular: la técnico de Gestión del Área de Patrimonio.
Suplente: funcionario del Área de Patrimonio”.

Boadilla del Monte, a 5 de julio de 2018.—El segundo teniente de alcalde, delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio, Raimundo Herraiz Romero.

(03/23.582/18)

